



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 158-2022/DP-SG

Lima, 29 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 0476-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 0097-2021-DP/DCT y la comunicación electrónica de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución de ampliación de la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2017/DP-SG, se aprueba la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial, en la Plaza N° 275, correspondiente al cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5-B, a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, la misma que ha sido ampliada mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 037-2017/DP-SG, N° 052-2017/DP-SG, N° 064-2017/DP-SG, N° 011-2018/DP-SG, N° 026-2018/DP-SG, N° 004-2019/DP-SG, N° 062-2019/DP-SG, N° 088-2019/DP-SG, N° 117-2019/DP-SG, N° 048-2020/DP-SG, N° 095-2020/DP-SG, N° 041-2021/DP-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 055-2021/DP-SG y N° 101-2021/DP-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 111-2021/DP-SG y N° 055-2020/DP-SG; por los períodos consecutivos desde el 01 de junio de 2017 hasta diciembre junio de 2022;

Que, a través del Memorando N° 0097-2021-DP/DCT, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección de Coordinación Territorial comunica a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que finalizará el período de rotación por necesidad del servicio de la servidora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas en la Dirección de Coordinación Territorial, por lo que, solicita "(...) *ampliación de su rotación —por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023*"; el mismo que cuenta con la opinión favorable del Jefe (e) de la Oficina Defensorial de Lima, mediante correo electrónico institucional de fecha 29 de diciembre de 2022;





Que, mediante el Informe N° 0476-2022-DP/OGDH, concluye que "(...) *opinamos favorablemente con relación a la ampliación de la rotación de la servidora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas por necesidad del servicio de la Oficina Defensorial de Lima a la Dirección de Coordinación Territorial del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. // De autorizarse lo solicitado deberá formalizarse mediante resolución de Secretaría General.*";

Que, mediante el proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 29 de diciembre de 2022, recaído en el Informe N° 0476-2022-DP/OGDH, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar la acción necesaria;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, señala que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio; asimismo, se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y el/la jefe/a de la dependencia de origen, siendo autorizada la rotación por la Secretaría General;



Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones de la Secretaría General, el autorizar las acciones de desplazamiento de personal;

Que, estando a los considerandos expuestos, y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, resulta procedente autorizar la ampliación de la rotación de la servidora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas, por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;



#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AMPLIAR** la rotación de la servidora **Dora Lourdes Silvana CERNA MORILLAS**, por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano notifique la presente Resolución a la servidora **Dora Lourdes Silvana CERNA MORILLAS**.



**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Oscar Enrique Gómez Castro**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

